biese el Posito bien por no haverlo repartido como
aquellas que se originasen por mala bersaz.on y mal
rejo de dho Caudal con cuia orden y perjuizios en
ellas prevenidos ablando devidam.te requiere el que
propone al S.or Gov.or y estavilla para que sean
de cuenta y riesgo de quien aia lugar las citadas
quiebras y perjuizios q.e se siguieren por esta razon
como tambien de las que se ocasionaren por la mala
situaz.on del Posito y paneras humedas con cu
ia cualidad, y la de haverse mojado la maior
parte del trigo con que se rehintegro el posito
en año pasado que no es de menos gravedad pues
haviendose informado el que propone de perso
nas intelijentes y molineros de una conformidad
asegaran que el citado trigo se perderia a cau
sa de hagorgojarse y siendo de tanta consideraz
cion este asumpto abiendo consultado el que
propone caballero llavero y depositario al S.or
Intendente como en semejantes casos esta pre
benido por R.l orden y no haviendo logrado re
soluzion a tenido por conbeniente a zerlo todo
presente a estavilla requiriendole de nuebo con
dha real orden y perjuizios para q.e de ellos en
tendida solizite y tome el medio mas oportu
no para su remedio protestando como pro
testa el que propone que aviendo solizitado el
cumplim.to de dha orden y no estando de su
parte el cumplim.to no le pare perjuizio alguno
a si de los q.e puedan seguirsele al posito
como de los que ia esperimente por la retar
daz.on y si sean de cuenta y riesgo de quien lo
impida y aia lugar por dr.o y para los efec
tos q.e le conbengan pide se le de testimonio de
esta proposiz.on de creto de la villa y demas
q.e en su Urs se astuare.